



Convocatoria de subvenciones para gastos del puesto de secretaría-intervención, año 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para ayuntamientos, para el sostenimiento del puesto de trabajo de secretaría-intervención, con el fin de fomentar y garantizar la provisión reglamentaria del puesto y su financiación en los municipios con escasa capacidad económica y de gestión, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 19 de diciembre de 2023, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 243, de 21 de diciembre de 2023.

Están destinadas a los ayuntamientos incluidos en el ámbito territorial de la Diputació de Girona de población inferior o igual a 1.000 habitantes, y los de más habitantes con un importe medio del gasto corriente no financiero del presupuesto liquidado igual o inferior a 1.500.000 €.

El importe de las subvenciones de esta convocatoria se distribuirá entre las solicitudes presentadas aplicando los criterios previstos en la base reguladora número 5.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 1.100.000,00 €, e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 210/94200/4620200 del año 2024.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 100.000 €, derivada de una modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se pueden presentar del 1 al 29 de febrero de 2024 a través de la plataforma de tramitación de subvenciones disponible en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona: <https://seu.ddgi.cat/subvencions>, en la cual se podrán encontrar los documentos y la solicitud específica de esta línea.

Se puede presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento. Cada solicitud tiene que ir acompañada del nombramiento de la Dirección General de Administración Local de la persona que ocupa el puesto de secretaría-intervención, salvo que este documento ya se haya aportado en convocatorias anteriores.

4. Importe de las subvenciones

El importe de la subvención que corresponde a cada ayuntamiento beneficiario será de un máximo de 10.000 € anuales y no puede superar el 90 % del gasto correctamente justificado, de acuerdo con la base reguladora número 5.



En caso de que la provisión del puesto de trabajo no comprenda todo el periodo de ejecución, el importe máximo de 10.000 € se prorrateará por los meses correspondientes, y las fracciones se redondearán al alza.

5. Àmbit temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán los gastos de personal (Capítulo I del presupuesto) destinados a la retribución y costes de seguridad social del puesto de trabajo de secretaría-intervención generados en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año 2023 y el 30 de septiembre del año 2024.

6. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

La instrucción y la ordenación del expediente para otorgar las subvenciones corresponde al centro gestor de Asistencia y Cooperación a los Municipios.

La Junta de Gobierno de la Diputació de Girona es el órgano competente para resolver el otorgamiento de las subvenciones.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

8. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el 31 de octubre de 2024. Este plazo de justificación se podrá ampliar mediante una resolución del presidente de la Diputació, de acuerdo con lo que establece el artículo 43 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació. El plazo máximo para que los beneficiarios soliciten una prórroga es de hasta 15 días naturales antes de finalizar el plazo de justificación.

La documentación justificativa de las subvenciones está regulada en el punto 11.1 de las bases reguladoras.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputació de Girona y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el BOPG.